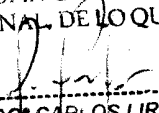


**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

  
ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

## **Ordenanza Regional N° 044-AREQUIPA**

**El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

### **CONSIDERANDO**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que contiene y formaliza: ((a)) la estructura orgánica de la Entidad, ((b)) las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas pertenecientes o adscritas a la misma, y, ((c)) las relaciones de coordinación y control entre órganos y unidades orgánicas.

Que, de conformidad con lo regulado por la décimo octava definición del artículo 5° y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, la estructura orgánica del Gobierno Regional, sus órganos y unidades orgánicas, debe estar orientada y permitir el logro de la misión, visión y objetivos.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa en cuyos artículos 10° y 88° se ha determinado que la Gerencia Regional de Salud es un órgano de línea.

Que, de conformidad con lo regulado en el artículo 26 del Decreto Supremo Nro. 043-2006-PCM., para la organización de los Gobiernos Regionales prevalecen el enfoque territorial, la integración de funciones y las actividades sectoriales que tengan sinergias positivas en su ejecución, y, según lo dispuesto por el inciso g) del artículo 10° de la misma normativa, establece como uno de los criterios en la elaboración del ROF que se pueden desarrollar los niveles organizacionales y jerárquicos hasta el tercer nivel organizacional.

Que, la Gerencia Regional de Salud y la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, han diseñado y

formulado la estructura orgánica funcional de la Gerencia Regional de Salud y la estructura orgánica funcional de sus órganos desconcentrados, esto es: (i) los hospitales Honorio Delgado Espinoza y Goyeneche, y, (ii) las Redes de Salud de Arequipa-Caylloma, de Islay, de Castilla-Condesuyos-La Unión y de Camaná-Caravelí; asimismo, han formulado la estructura orgánica y funciones del hospital de Aplao como órgano desconcentrado de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión, y, del hospital de Camaná como órgano desconcentrado de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

Que, con los sustentos técnicos que exige el Decreto Supremo 043-2006-PCM, la identificación de las funciones tanto de la Gerencia, como de sus órganos y unidades, la explicación orgánica y funcional de cada una de las estructuras y su no duplicidad de funciones, y, la simplificación y optimización de los procesos, de conformidad con lo regulado en la Ley N° 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28968, la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

**SE ORDENA:**

**Artículo 1.- Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones**

Aprobar el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud conforme al siguiente detalle:

Gerencial Regional de Salud:	Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa
Hospital Honorio Delgado:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
Hospital Goyeneche:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
Red de Salud Arequipa Caylloma:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
Red de Salud Islay:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
Red de Salud Camaná-Caravelí:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
Hospital de Aplao:	Org. Desconc. de la Red de Salud Cast.-Cond.-La Unión
Hospital de Camaná:	Org. Desconc. de la Red de Salud Camaná-Caravelí

**Artículo 2.- Modificación del ROF**

Modifíquese el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, en consecuencia, incorpórese como artículo 88-A el siguiente texto:

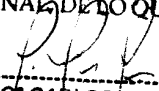
**“Artículo 88-A.- Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud**

La estructura organizacional y funciones de la Gerencia Regional de Salud y de sus órganos dependientes se desarrollan en los ANEXOS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 del presente.”

**Artículo 3.- Disposición Complementaria Final**

La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a Ley.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE


  
ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

**Artículo 4.- Disposición Complementaria Derogatoria**

Deróguese y modifíquese total o parcialmente según sea el caso, toda norma o disposición que se opongan a la presente Ordenanza Regional

**Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.**


**En Arequipa, a los 14 días del mes de marzo del 2008.**

  
**FERNANDO BOSSIO ROTONDO**  
Presidente del Consejo Regional  
Arequipa

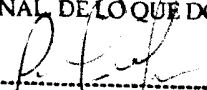
**POR TANTO:**  
Mando se publique y cumpla

**Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil ocho.**



  
**JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES**  
Presidente del Gobierno Regional  
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

  
-----  
**ABOG. CARLOS LIRA LANDA**  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL